

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTÍMASE la suma total de ingresos del **Ente Autárquico Municipal SerMas de la ciudad de La Carlota** en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 132.653.000)**, lo que totaliza la disponibilidad de recursos para el Año 2021 del referido Ente, según detalle Anexo que se adjunta y se considera parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE un monto total de Gastos para el Ejercicio 2021 del Ente SerMAS, en la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 132.653.000)**, discriminados según el Anexo citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE en **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)** el importe máximo para el que se puede recurrir a la Contratación Directa, en los términos del Artículo 13° de la Ordenanza de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE en **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)** el importe máximo a que alude el artículo 12° de la Ordenanza de Contabilidad para recurrir al Concurso de Precios como método de contratación.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que deberá recurrirse al procedimiento de Licitación Pública para los casos de contratación que superen los montos fijados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA